

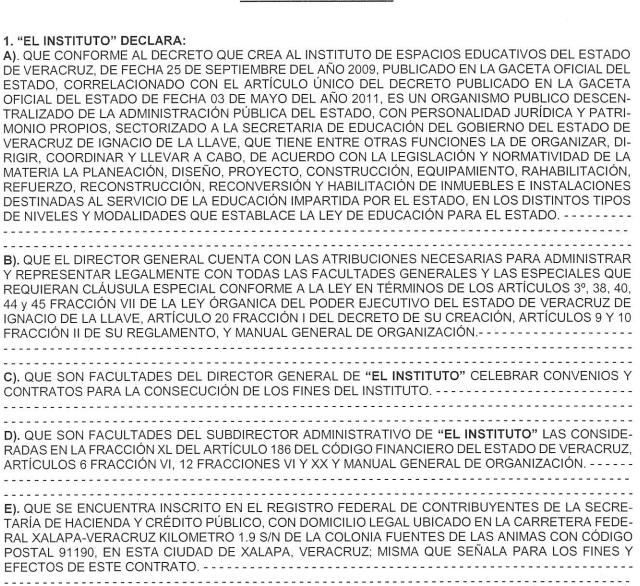




CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.



Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTI-TUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO POR UN MONTO DE \$4,786,081.00 (CUATRO MILLONES SETE-CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100M.N.), AUTORIZADO MEDIANTE EL DIC-TAMEN DE SUEICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CAPITULO 3000 DE ASESORIAS ASOCIADAS A CONVE-)

NIOS, OFICIO No. SFP/D-099/2021 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LA CANTIDAI DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA CONTRATACION DE PROFESIO NISTAS INDEPENDIENTES CON EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS IN HERENTES AL DISEÑO, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CAMPO, SUPERVISIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O CONTABLES Y RES CISIONES DE LAS OBRAS
2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECLARA:
A). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ADEMÁS MANIFIESTA:
B). DATOS GENERALES:
a) FECHA DE NACIMIENTO: b) EDAD: c) SEXO: d) ESTADO CIVIL: e) NACIONALIDAD: f) E-mail: g) TELEFONO:
C). QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PER- SONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO.
3. AMBAS PARTES DECLARAN: A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
B). QUE ESTÁN DE ACUERDO, RECONOCEN Y APRUEBAN LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y QUE, EN LO SUCESIVO, CUANDO SE UTILICEN DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO HARÁ FALTA DEFINIRLOS EN SU TOTALIDAD PARA ENTENDERLOS.
ATENTAS A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE EN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO: QUE, A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTA: CIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, SE TIENEN 1,235 OBRAS SUJETAS A SUPER: VISIÓN TÉCNICA O GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR INICIAR, EN EJE: CUCIÓN, OBRAS SUSPENDIDAS Y, EL RESTANTE CORRESPONDE A OBRAS EN PROCESO DE RESCISIÓN, CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUYA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ES NECESARIA E IMPOSTERGABLE EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ.
QUE, DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM 2021, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES

QUE, DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM 2021, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2018, 2019 Y 2020, SE TIENE UN TOTAL DE 306 PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ. EN EL FAM POTENCIADO UN TOTAL DE 228 PROYECTOS, RECONTRATACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS CON UN TOTAL DE 247 PROYECTOS, DE IGUAL MANERA 4 PROYECTOS PENDIENTES DE CONTRATAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED CON 168 PROYECTOS, EL FAM RENDIMIENTOS UN TOTAL DE 70 PROYECTOS. ASI MISMO, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) OSTENTA 200 PROYECTOS.

EN RESUMEN, SE TIENE UN TOTAL DE 1,223 PROYECTOS DEL FAM, PARA EJERCER EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL. -----

- A) ELABORACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO, CÉDULAS DE VALIDACIÓN Y REPORTES FOTOGRAFICOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- B) SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y VALIDACIONES TÉCNICAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS PARA EXPEDIENTES DE OBRA
- D) ELABORACIÓN DE FINIQUITOS UNILATERALES Y ESTIMACIONES DE OBRA
- E) VISITAS TÉCNICAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE EDIFICIOS Y PERIMETRO DEL TERRENO, ASI COMO REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA TERRENO
- F) SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS CONTRATADAS DE LOS DIVERSOS PORGRAMAS DEL INSTITUTO
- G) ELABORACIÓN DE DIVERSOS DICTAMENES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS METAS PARA CADA PLANTEL EDUCATIVO
- H) ELABORACIÓN DE ACTAS PARA COMPLEMENTAR FINIQUITOS DE OBRAS
- I) APROBACIÓN DE ESTIMACIONES, BITACORA Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIENE LA ATRIBUCIÓN POR DECRETO DE DESIGNAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, PROGRAMAR Y AUTORIZAR LAS VISITAS DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN A LAS OBRAS PARA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO, SUPERVISAR Y REVISAR QUE LAS ESTIMACIONES DE OBRA SE APEGUEN AL PRESUPUESTO, A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES QUE ESTA BLECE LA NORMATIVIDAD, CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS EMPRESAS CONTRATADAS-PARA TRATAR ASUNTOS INMERSOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SUPERVISAR EL SEGUI-MIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL RELATIVO A LOS

Página 3 de 9







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO DE ASIGNACIÓN, RES-GUARDO Y CONTROL DE LAS BITÁCORAS QUE UTILICEN LOS SUPERVISORES DE OBRA, REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COORDINAR, SUPERVISAR Y VALIDAR LAS ESTIMACIONES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CALENDARIOS DE OBRAS, Y PROGRAMAS DE OBRA, COORDINAR LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ASÍ COMO EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL EL INSTITUTO TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; PARA CUMPLIR CON EFICIENCIA Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIGNADAS POR DECRETO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATI-VOS EN EL ESTADO. POR TODO LO ANTERIOR SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EX-TERNO PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN, ESTIMACIÓN DE OBRAS Y SUPERVI-SIÓN EXTERNA DE OBRA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) A CARGO DEL INSTITUTO DE ES-PACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PUNTUAL CUM-PLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PROGRAMAS DEL PRESENTE EJERCICO FISCAL QUE OSTENTA ESTE ORGANISMO, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: ------_____

- FAM POTENCIADO 2018, 2019 Y 2020
- > FAM POTENCIADO 2021
- FAM RENDIMIENTOS
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED
- > FISE (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES)

EL SERVICIO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS NORMATIVIDAD ESTA-TAL APLICABLE EN LA MATERIA. ------SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUI-CIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA AN-........ SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL 01 AL 31 TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CON-TRATO LA CANTIDAD DE \$11,320.76 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 M.N.) MENSUALES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE HASTA TRES DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECIBO PARA REALIZAR EL PAGO. -----CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLI-CITADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPOR-TUNA DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, R.F.C. IEE960703258, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO. -----



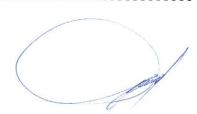






CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

DE LO	RESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO S PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CON-)
RÁN LA LAS LE	A. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO ASUMI- AS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOCIONES DE EYES EN LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO I A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
CONTR	DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE RATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:
A)	PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO REALIZAR-LOS DE FORMA OPTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
B)	REALIZAR CON EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESMERO, ASÍ COMO CON TODOS SUS CO- NOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE CONTRA- TADO Y PROPORCIONARLOS EN LA FORMA ESTABLECIDA.
C)	ACUDIR EN CUALQUIER TIEMPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A LOS SITIOS EN DONDE SUS CONOCIMIENTOS O SERVICIOS SEAN REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
D)	NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE ALGÚN TERCERO, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
E)	INFORMAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPLIQUEN UN RETRASO O IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL AVISO SERA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.
F)	GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PRO-PORCIONE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS SER-VICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTI-LIZAR DICHA INFORMACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS
G)	INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A " EL INSTITUTO " LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO
H)	ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAU- SULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA.
GAR A I	JMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR LU- LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS SERVI-CIOS DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO. -----...... OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLI-CABLE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE EN-CUENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN.-----NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABI-LIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ. -----.......... DECIMA. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, ANÁLISIS O EVALUACIÓN FISICA DE LAS OBRAS, "EL INSTITUTO" ENTREGARA AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), EL RECURSO NECE-SARIO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FIS-CALES DEL INSTITUTO. -----DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARÁ UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILI-DAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNI-CAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS. - - - - - - - -...... EL CONTRATO PODRÁ VOLVER A PRODUCIR SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPA-RECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA SUSPENSIÓN, EN TAL CASO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE DI-CHA CIRCUNSTANCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE CONTINÚEN LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.------------------DECIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CON-TRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NE-CESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XA-LAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. - ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE 1. CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SER-VICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO. - - - - -_____ 2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELE-VANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONS-TAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVA-

LUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARA ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES



Página 7 de 9







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES E IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO. - - -

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PROCEDI-MIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA CUARTA. MEDIDA PROVISIONAL: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHOS SERVICIOS SE SIGAN PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ, SIENDO RESPONSABLE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO QUE RESULTEN.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN EN EL "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINA LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL INSTITUTO", O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DEL ESTADO O EXTERNO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN. ------

DÉCIMA SÉPTIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL: LOS DERECHOS DE AUTOR Y DE PROPIEDAD INDUSTRIAL QUE EN SU CASO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", MATERIA DE ESTE CONTRATO, CORRESPONDERÁN EXCLUSIVAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y LOS RELATIVOS DE LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL; POR LO QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RESPONDERÁ EN CUALQUIER TIEMPO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SOBRE LA PROPIEDAD DE DICHOS TRABAJOS SE LLEGASE A SUSCITAR.

ASÍ MISMO, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** RECONOCE QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE **"EL INSTITUTO"**, ENTENDIENDO POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS A

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.aob.mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	ING. ALEJANDRO ESPINOSA VEGA
shoul lic	The state of the s
	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTE LEGAL Y LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD TIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTI	DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ A LOS VEIN- UNO
DE SUS DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO, PUDIERA CAUSA	
VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO I CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RE GENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO DE Y CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE S RIDADES CIVILES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACR	NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE ELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VI- E CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTO- RUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZÓN
	, C.P. DE LA LOCALIDAD DE
 POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVI 	ICIOS" UBICADO EN CALLE
FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE L	EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: PA CACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRES DOMICILIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PART MENTO, HACIÉNDOLO SABER POR ESCRITO A LA OTI DAR EL AVISO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA, TOI CONFORME A ESTA CLAUSULA, SE TENDRÁN POR ES	ARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFI- SENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO FES PODRÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MO- RA PARTE DE DICHO CAMBIO, Y EN CASO DE NO DAS LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN
DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS: LAS PAR SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENT LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN I FÍSICAS O MORALES	RTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE FO, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS
LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ET CIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTE	LECTUAL

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx

		-7.4







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL ING. ALEJANDRO ESPÍNOSA VEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA: A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009. PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO. CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCEN-TRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRI-MONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR. DI-RIGIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA MATERIA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO. RAHABILITACIÓN. REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO. EN LOS DISTINTOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLACE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO. -----B). QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3º, 38, 40, 44 y 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE SU CREACIÓN, ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN.-----------C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO" CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO. ------D). QUE SON FACULTADES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO" LAS CONSIDE-RADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ.

E). QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL XALAPA-VERACRUZ KILOMETRO 1.9 S/N DE LA COLONIA FUENTES DE LAS ANIMAS CON CÓDIGO POSTAL 91190, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIONES VI Y XX Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN. - - - - -

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO POR UN MONTO DE \$4,786,081.00 (CUATRO MILLONES SETE CIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100M.N.), AUTORIZADO MEDIANTE EL DIC TAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CAPITULO 3000 DE ASESORIAS ASOCIADAS A CONVE NIOS, OFICIO No. SFP/D-099/2021 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LA CANTIDAD DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA CONTRATACION DE PROFESIO NISTAS INDEPENDIENTES CON EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS IN HERENTES AL DISEÑO, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CAMPO, SUPERVISIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O CONTABLES Y RESCUSIONES DE LAS OBRAS
2. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DECLARA:
A). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA, TIENE LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y ADEMÁS MANIFIESTA:
NÚMERO
B). DATOS GENERALES:
a) FECHA DE NACIMIENTO: b) EDAD: c) SEXO: d) ESTADO CIVIL: e) NACIONALIDAD: f) E-mail: g) TELEFONO:
C). QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO.
D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO.
B. AMBAS PARTES DECLARAN: A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN OUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO
B). QUE ESTÁN DE ACUERDO, RECONOCEN Y APRUEBAN LA DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, Y QUE, EN LO SUCESIVO, CUANDO SE UTILICEN DENTRO DEL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, NO HARÁ FALTA DEFINIRLOS EN SU TOTALIDAD PARA ENTENDER-

ATENTAS A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE

EN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: -----



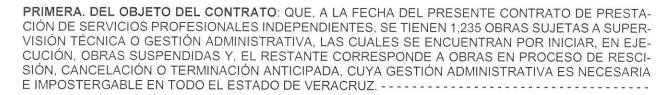






CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS



QUE, DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM 2021, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2018, 2019 Y 2020, SE TIENE UN TOTAL DE 306 PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ. EN EL FAM POTENCIADO UN TOTAL DE 228 PROYECTOS, RECONTRATACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS CON UN TOTAL DE 247 PROYECTOS, DE IGUAL MANERA 4 PROYECTOS PENDIENTES DE CONTRATAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED CON 168 PROYECTOS, EL FAM RENDIMIENTOS UN TOTAL DE 70 PROYECTOS. ASI MISMO, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) OSTENTA 200 PROYECTOS.

- A) ELABORACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO, CÉDULAS DE VALIDACIÓN Y REPORTES FOTOGRAFICOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- B) SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y VALIDACIONES TÉCNICAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS PARA EXPEDIENTES DE OBRA
- D) ELABORACIÓN DE FINIQUITOS UNILATERALES Y ESTIMACIONES DE OBRA
- E) VISITAS TÉCNICAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE EDIFICIOS Y PERIMETRO DEL TERRENO, ASI COMO REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA TERRENO
- F) SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS CONTRATADAS DE LOS DIVERSOS PORGRAMAS DEL INSTITUTO
- G) ELABORACIÓN DE DIVERSOS DICTAMENES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS METAS PARA CADA PLANTEL EDUCATIVO
- H) ELABORACIÓN DE ACTAS PARA COMPLEMENTAR FINIQUITOS DE OBRAS
- I) APROBACIÓN DE ESTIMACIONES, BITACORA Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIENE LA ATRIBUCIÓN POR DECRETO DE DESIGNAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, PROGRA-MAR Y AUTORIZAR LAS VISITAS DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN A LAS OBRAS PARA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO, SUPERVISAR Y REVISAR QUE LAS ESTIMACIONES DE OBRA SE APEGUEN AL PRESUPUESTO, A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES QUE ESTA BLECE LA NORMATIVIDAD, CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS EMPRESAS CONTRATADAS-PARA TRATAR ASUNTOS INMERSOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SUPERVISAR EL SEGUI-MIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL RELATIVO A LOS

Página 3 de 9







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO DE ASIGNACIÓN, RES-GUARDO Y CONTROL DE LAS BITÁCORAS QUE UTILICEN LOS SUPERVISORES DE OBRA, REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COORDINAR, SUPERVISAR Y VALIDAR LAS ESTIMACIONES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CALENDARIOS DE OBRAS, Y PROGRAMAS DE OBRA, COORDINAR LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ASÍ COMO EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL EL INSTITUTO TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; PARA CUMPLIR CON EFICIENCIA Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIGNADAS POR DECRETO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATI-VOS EN EL ESTADO. POR TODO LO ANTERIOR SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EX-TERNO PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN, ESTIMACIÓN DE OBRAS Y SUPERVI-SIÓN EXTERNA DE OBRA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) A CARGO DEL INSTITUTO DE ES-PACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PUNTUAL CUM-PLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PROGRAMAS DEL PRESENTE EJERCICO FISCAL QUE OSTENTA ESTE ORGANISMO, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: -----

- FAM POTENCIADO 2018, 2019 Y 2020
- FAM POTENCIADO 2021
- > FAM RENDIMIENTOS
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED
- FISE (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES)

EL SERVICIO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS NORMATIVIDAD ESTA-TAL APLICABLE EN LA MATERIA. ------SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUI-CIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA AN-TICIPACIÓN DE TRES DÍAS POR LO MENOS. ------SEGUNDA. DE LA VIGENCIA: LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO INICIA A PARTIR DEL 02 AL 31 TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CON-TRATO LA CANTIDAD DE \$11,320.76 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 M.N.) MENSUALES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE HASTA TRES DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECIBO PARA REALIZAR EL PAGO. -----CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLI-CITADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPOR-TUNA DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, R.F.C. IEE960703258, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx

Página 4 de 9







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES **INDEPENDIENTES**

DE LO	RESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRA EXIGIR MAYOR RETRIBUCION POR NINGUN CONCEPTO OS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CON- O
QUINT RÁN L LAS L SERÁ	TA. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO ASUMI- LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOCIONES DE EYES EN LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO N A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".
SEXT/ CONT	A. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE RATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:
	PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO REALIZAR-LOS DE FORMA OPTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
B)	REALIZAR CON EMPEÑO, EFICIENCIA, CUIDADO Y ESMERO, ASÍ COMO CON TODOS SUS CO- NOCIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA LAS QUE FUE CONTRA- TADO Y PROPORCIONARLOS EN LA FORMA ESTABLECIDA
C)	ACUDIR EN CUALQUIER TIEMPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A LOS SITIOS EN DONDE SUS CONOCIMIENTOS O SERVICIOS SEAN REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.
D)	NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE ALGÚN TERCERO, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
E)	UN RETRASO O IMPIDAN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, TAL AVISO SERA NECESARIO PARA EFECTUAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DEL MISMO.
F)	GUARDAR TOTAL Y ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE PROPORCIONE "EL INSTITUTO", ASÍ COMO A LAS QUE TENGA ACCESO, CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, Y RESPECTO AL INFORME FINAL DE RESULTADOS, OBLIGÁNDOSE A UTILIZAR DICHA INFORMACIÓN, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA DICHA INFORMACIÓN EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS.
G)	INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO.
H)	ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAU- SULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA.
EL INC GAR A	UMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR LU- LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO



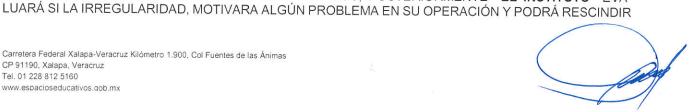






CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS SERVI-CIOS DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO. -----------OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLI-CABLE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRON DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE EN-CUENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN.------NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABI-LIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL DECIMA. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, ANÁLISIS O EVALUACIÓN FISICA DE LAS OBRAS, "EL INSTITUTO" ENTREGARA AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), EL RECURSO NECE-SARIO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FIS-DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARA UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILI-DAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNI-CAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS. - - - - - - - - -EL CONTRATO PODRÁ VOLVER A PRODUCIR SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPA-RECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA SUSPENSIÓN, EN TAL CASO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE DI-CHA CIRCUNSTANCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE CONTINÚEN LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.-----DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CON-TRATO PODRA SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NE-CESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XA-LAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. - ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: ------1. CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SER-VICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO. ------2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELE-VANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONS-TAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVA-









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1.900, Col Fuentes de las Ánimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx





IRET Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES E IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO. - - -

DÉCIMA CUARTA. MEDIDA PROVISIONAL: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHOS SERVICIOS SE SIGAN PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ, SIENDO RESPONSABLE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO QUE RESULTEN. ------

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL INSTITUTO", O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DEL ESTADO O EXTERNO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN. ------

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS A







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	ING. ALEJANDRO ESPINOSA VEGA
Bulle	The state of the s
	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
	NO
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTE: LEGAL Y LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD TRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIU	S, SE ENTERAN DE SU CONTENIDO Y AL CALCE DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ A LOS CUA -
CAUSA	
VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO N CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RE GENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO DE Y CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE S RIDADES CIVILES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACR DE SUS DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO, PUDIERA	ELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VI- E CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTO- UZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZÓN CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA
XALAPA, VERACRUZ	C.P. DE LA LOCALIDAD DE
- POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVI	CIOS" UBICADO EN
FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE L	EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA A CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ
DAR EL AVISO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA, TOD CONFORME A ESTA CLAUSULA, SE TENDRÁN POR EF	DAS LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN FECTUADAS EN:
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: PACACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRES DOMICILIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PART MENTO, HACIÉNDOLO SABER POR ESCRITO A LA OTR	ARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFI- ENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO ES PODRÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MO- RA PARTE DE DICHO CAMBIO. Y EN CASO DE NO
SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENT LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN [FÍSICAS O MORALES	O, NI EN CASO ALGUNO, EN TODO O EN PARTE, DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS
LAS PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR, ET CIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTEL	C., ASÍ COMO LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZA- FCTUAL







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE: EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO JURÍDICO POR EL ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL ING. ALEJANDRO ESPÍNOSA VEGA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"; CONTRATO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE LA PERSONALIDAD.

1. "EL INSTITUTO" DECLARA: A). QUE CONFORME AL DECRETO QUE CREA AL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2009, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, CORRELACIONADO CON EL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 03 DE MAYO DEL AÑO 2011, ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, QUE TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE ORGANIZAR, DIRIGIR, COORDINAR Y LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA MATERIA LA PLANEACIÓN, DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, RAHABILITACIÓN, REFUERZO, RECONSTRUCCIÓN, RECONVERSIÓN Y HABILITACIÓN DE INMUEBLES E INSTALACIONES DESTINADAS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN IMPARTIDA POR EL ESTADO, EN LOS DISTINTOS TIPOS DE NIVELES Y MODALIDADES QUE ESTABLACE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO.
B). QUE EL DIRECTOR GENERAL CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL CONFORME A LA LEY EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 3°, 38, 40, 44 y 45 FRACCIÓN VII DE LA LEY ÓRGANICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE GNACIO DE LA LLAVE, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN I DEL DECRETO DE SU CREACIÓN, ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN.
C). QUE SON FACULTADES DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INSTITUTO" CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES DEL INSTITUTO
D). QUE SON FACULTADES DEL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO" LAS CONSIDE- RADAS EN LA FRACCIÓN XL DEL ARTÍCULO 186 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE VERACRUZ, ARTÍCULOS 6 FRACCIÓN VI, 12 FRACCIONES VI Y XX Y MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN
E). QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRE- TARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON DOMICILIO LEGAL UBICADO EN LA CARRETERA FEDE- RAL XALAPA-VERACRUZ KILOMETRO 1.9 S/N DE LA COLONIA FUENTES DE LAS ANIMAS CON CÓDIGO POSTAL 91190, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; MISMA QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO









CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

F). QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO POR UN MONTO DE \$4,786,081.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100M.N.), AUTORIZADO MEDIANTE EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DEL CAPITULO 3000 DE ASESORIAS ASOCIADAS A CONVENIOS, OFICIO No. SFP/D-099/2021 DE FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, POR LA CANTIDAD DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) PARA LA CONTRATACION DE PROFESIONISTAS INDEPENDIENTES CON EXPERIENCIA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES AL DISEÑO, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, CONTRATACIÓN, LEVANTAMIENTO DE CAMPO, SUPERVISIÓN TÉCNICA, SEGUIMIENTO A TRÁMITES ADMINISTRATIVOS O CONTABLES Y RESCISIONES DE LAS OBRAS

2	FΙ	PREST	ADOR	DE	SERVICIOS	DECL	ARA.

	10100 0202/11/11		
	FÍSICA, DE NACIONALIDAD ME		
	CONTRATO Y ADEMÁS MANIFIES		
LLAMARSE ALEJANDRO ES	SPINOSA VEGA, DE PROFESIÓI	N <mark>LICENCIATURA EN ING</mark>	<u>ENIER</u> ÍA ME-
CÁNICA ELECTRICISTA, CO	N REGISTRO FEDERAL DE CON	ITRIBUYENTES	CURP:
CON	N CÉDULA PROFESIONAL No.	DOMICILIADO	
	DE		DE LA LO-
CALIDAD DE XALAPA, VERA	ACRUZ, QUIEN SE IDENTIFICA C	ON CREDENCIAL DE ELE	CTOR FOLIO
NÚMERO			

B). DATOS GENERALES:

- a).- FECHA DE NACIMIENTO:
- b).- EDAD:
- c).- SEXO:
- d).- ESTADO CIVIL:
- e).- NACIONALIDAD:
- f). E-mail:
- a).- TELEFONO:



C). QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PREPONDERANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y CUENTA CON LA CAPACIDAD, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS NECESARIOS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS ACTIVIDADES QUE SE ESTABLECEN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO. -----

D). QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES CON "EL INSTITUTO", YA QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA SUSCRIBIRLO, ------

3. AMBAS PARTES DECLARAN:

A). QUE SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO: QUE, A LA FECHA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES, SE TIENEN 1,235 OBRAS SUJETAS A SUPERVISIÓN TÉCNICA O GESTIÓN ADMINISTRATIVA, LAS CUALES SE ENCUENTRAN POR INICIAR, EN EJECUCIÓN, OBRAS SUSPENDIDAS Y, EL RESTANTE CORRESPONDE A OBRAS EN PROCESO DE RESCISIÓN, CANCELACIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUYA GESTIÓN ADMINISTRATIVA ES NECESARIA E IMPOSTERGABLE EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ.

QUE, DEL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES FAM 2021, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES REMANENTES 2018, 2019 Y 2020, SE TIENE UN TOTAL DE 306 PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN TODO EL ESTADO DE VERACRUZ. EN EL FAM POTENCIADO UN TOTAL DE 228 PROYECTOS, RECONTRATACIONES DE EJERCICIOS ANTERIORES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS DE TERMINACIONES ANTICIPADAS O RESCISIONES DE CONTRATOS CON UN TOTAL DE 247 PROYECTOS, DE IGUAL MANERA 4 PROYECTOS PENDIENTES DE CONTRATAR DE EJERCICIOS ANTERIORES, EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED CON 168 PROYECTOS, EL FAM RENDIMIENTOS UN TOTAL DE 70 PROYECTOS. ASI MISMO, DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES (FISE) OSTENTA 200 PROYECTOS.

- A) ELABORACIÓN DE PLANOS DE CONJUNTO, CÉDULAS DE VALIDACIÓN Y REPORTES FOTOGRAFICOS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- B) SUPERVISIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y VALIDACIONES TÉCNICAS DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS
- C) RECOPILACIÓN DE DOCUMENTOS COMPLEMETARIOS PARA EXPEDIENTES DE OBRA
- D) ELABORACIÓN DE FINIQUITOS UNILATERALES Y ESTIMACIONES DE OBRA
- E) VISITAS TÉCNICAS A LOS PLANTELES EDUCATIVOS, PARA LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE EDIFICIOS Y PERIMETRO DEL TERRENO, ASI COMO REGISTRO DE DOCUMENTACIÓN LEGAL DE CADA TERRENO
- F) SEGUIMIENTO TÉCNICO DE LAS OBRAS CONTRATADAS DE LOS DIVERSOS PORGRAMAS DEL INSTITUTO
- G) ELABORACIÓN DE DIVERSOS DICTAMENES TÉCNICOS DE ACUERDO A LAS METAS PARA CADA PLANTEL EDUCATIVO
- H) ELABORACIÓN DE ACTAS PARA COMPLEMENTAR FINIQUITOS DE OBRAS
- I) APROBACIÓN DE ESTIMACIONES, BITACORA Y CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA OBRA

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIENE LA ATRIBUCIÓN POR DECRETO DE DESIGNAR AL PERSONAL DE SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS, PROGRAMAR Y AUTORIZAR LAS VISITAS DEL PERSONAL DE SUPERVISIÓN A LAS OBRAS PARA VERIFICAR EL AVANCE FÍSICO-FINANCIERO, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA QUE SUSCRIBA EL INSTITUTO, SUPERVISAR Y REVISAR QUE LAS ESTIMACIONES DE OBRA SE APEGUEN AL PRESUPUESTO, A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL Y A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES QUE ESTA BLECE LA NORMATIVIDAD, CELEBRAR REUNIONES DE TRABAJO CON LAS EMPRESAS CONTRATADASPARA TRATAR ASUNTOS INMERSOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, SUPERVISAR EL SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS CONTRATADAS E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL RELATIVO A LOS







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS, COORDINAR Y SUPERVISAR EL REGISTRO DE ASIGNACIÓN, RES-GUARDO Y CONTROL DE LAS BITÁCORAS QUE UTILICEN LOS SUPERVISORES DE OBRA, REALIZAR EL SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR MECANISMOS DE CONTROL DEL AVANCE FÍSICO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, COORDINAR, SUPERVISAR Y VALIDAR LAS ESTIMACIONES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CALENDARIOS DE OBRAS, Y PROGRAMAS DE OBRA, COORDINAR LOS TRABAJOS DE EVALUACIÓN DE DAÑOS A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ASÍ COMO EMITIR DICTÁMENES TÉCNICOS DE LOS MISMOS, POR LO CUAL EL INSTITUTO TIENE LA NECESIDAD DE CONTAR CON PERSONAL PROFESIONAL DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA; PARA CUMPLIR CON EFICIENCIA Y ALTO SENTIDO DE RESPONSABILIDAD, LAS FUNCIONES QUE TIENEN ASIGNADAS POR DECRETO EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESPACIOS EDUCATI-VOS EN EL ESTADO. POR TODO LO ANTERIOR SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL EX-TERNO PARA LA ELABORACIÓN DE CÉDULAS DE VALIDACIÓN, ESTIMACIÓN DE OBRAS Y SUPERVI-SIÓN EXTERNA DE OBRA PÚBLICA (INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA) A CARGO DEL INSTITUTO DE ES-PACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PARA EL PUNTUAL CUM-PLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LOS PROGRAMAS DEL PRESENTE EJERCICO FISCAL QUE OSTENTA ESTE ORGANISMO, DESCRITOS A CONTINUACIÓN: ------

- FAM POTENCIADO 2018, 2019 Y 2020
- FAM POTENCIADO 2021
- FAM RENDIMIENTOS
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO INIFED
- FISE (FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL PARA LAS ENTIDADES)

EL SERVICIO SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y DEMÁS NORMATIVIDAD ESTATAL APLICABLE EN LA MATERIA.

SIN EMBARGO, TRATANDOSE DE SERVICIOS PROFESIONALES, SI SURGEN IMPEDIMENTOS QUE A JUI-CIO DE "EL INSTITUTO" OBSTACULICEN O AFECTEN LA CONTINUACIÓN DEL MISMO, ESTE PODRÁ DARLO POR TERMINADO AVISANDO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" POR ESCRITO CON UNA AN-TICIPACIÓN DE TRES DÍAS POR LO MENOS.

TERCERA. DEL MONTO DEL CONTRATO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ COMO MONTO DE DICHO CONTRATO LA CANTIDAD DE \$11,320.76 (ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 76/100 M.N.) MENSUALES MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EL CUAL EL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ TIENE HASTA TRES DIAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE RECIBO PARA REALIZAR EL PAGO.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO: "EL INSTITUTO" CUBRIRÁ EL COSTO DE LOS SERVICIOS SOLI-CITADOS, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA CONTRA LA ENTREGA CORRECTA Y OPOR-TUNA DE LOS COMPROBANTES FISCALES CORRESPONDIENTES, LOS CUALES DEBERÁN EMITIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, R.F.C. IEE960703258, UBICADO EN EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ; Y DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DICHOS COMPROBANTES FISCALES SERÁN ENTREGADOS A LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DE "EL INSTITUTO" PARA SU REVISIÓN Y POSTERIORMENTE PARA SU APROBACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO. ------







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR NINGÚN CONCEPTO DE LOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS Y AUTORIZADOS EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO.			
QUINTA. DE LAS OBLIGACIONES FISCALES: CADA UNA DE LAS PARTES DE ESTE CONTRATO ASUMI- RÁN LAS OBLIGACIONES FISCALES QUE LES SEAN ATRIBUIDAS CONFORME A LAS DISPOCIONES DE LAS LEYES EN LA MATERIA, POR LO QUE LOS IMPUESTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"			
SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A:			
А	PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS ACTIVIDADES Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SUS ANEXOS, DEBIENDO REALIZAR-LOS DE FORMA OPTIMA, OPORTUNA Y DE MANERA ININTERRUMPIDA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO		
В	TO THE TANK THE TOTAL OF THE ADD A FOMEDO ACLOMO CON TODOS SUS CO		
С) ACUDIR EN CUALQUIER TIEMPO, A SOLICITUD DE "EL INSTITUTO", A LOS SITIOS EN DONDE SUS CONOCIMIENTOS O SERVICIOS SEAN REQUERIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS ACTIVIDADES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.		
D	NO SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA TOTAL O PARCIAL A FAVOR DE ALGÚN TERCERO, SEA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.		
E	THE TANK THE TOTAL A WELL INCITED TO SORDE LAS CIDCUNSTANCIAS OUT IMPLICITEN		
F	THE PROPERTY OF THE PROPERTY IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY O		
G	i) INFORMAR OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" LOS HECHOS Y RAZONES DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA CUMPLIR, EN SU CASO, CON LAS OBLIGACIONES QUE SEÑALA EL PRESENTE CONTRATO		
Н	ABSTENERSE DE EFECTUAR SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLAU- SULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCIONALMENTE CUANDO "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DEL ÁREA RESPONSABLE LO REQUIERA.		
EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES AQUÍ ESTABLECIDAS, PODRÁ DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO			







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: LAS MODIFICACIONES, QUE POR RAZONES FUNDADAS PUDIERAN REALIZARSE AL PRESENTE CONTRATO INCLUIDAS LAS ADECUACIONES POR LOS SERVICIOS DEBERÁN INVARIABLEMENTE FORMALIZARSE POR ESCRITO.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ACEPTA Y RECONOCE QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ, POR LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE Y APLICABLE EN EL ESTADO DE VERACRUZ Y QUE "EL INSTITUTO" NO PODRÁ SER CONSIDERADO COMO PATRÓN DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", EN VIRTUD DE QUE DICHAS OBLIGACIONES SE ENCUENTRAN SUJETAS AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRAÍDAS Y NO DERIVADAS DE UNA RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS": "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A RESPONDER DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO ASUMIR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESE INCURRIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DECIMA. DE LAS COMISIONES: LAS PARTES ACUERDAN, QUE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, ANÁLISIS O EVALUACIÓN FISICA DE LAS OBRAS, "EL INSTITUTO" ENTREGARA AL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES (PREVIA SOLICITUD DEL ÁREA DE ADSCRIPCIÓN), EL RECURSO NECESARIO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA POR CONCEPTO DE VIÁTICOS, BASÁNDOSE EN LOS LINEAMIENTOS Y TARIFAS DEL MANUAL DE POLÍTICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE COMISIONES DE TRABAJO, TRÁMITE Y CONTROL DE VIÁTICOS Y PASAJES EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE VERACRUZ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL NÚMERO EXT. 342 DEL 28 DE AGOSTO DE 2017; MISMOS QUE DEBERÁN SER COMPROBADOS Y ENTREGADOS EN TIEMPO Y FORMA AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS FISCALES DEL INSTITUTO.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: LAS PARTES ACUERDAN, QUE EN CASO DE QUE SE PRESENTARÁ UN CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR "EL INSTITUTO" BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, EN CUYO CASO UNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS.

EL CONTRATO PODRÁ VOLVER A PRODUCIR SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPA-RECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ LA SUSPENSIÓN, EN TAL CASO, BASTARÁ LA NOTIFICACIÓN DE DI-CHA CIRCUNSTANCIA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", PARA QUE CONTINÚEN LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.-----

DÉCIMA SEGUNDA. RESCISIÓN DEL CONTRATO: LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, Y AL RESPECTO ACUERDAN QUE SI ES "EL INSTITUTO" QUIEN DETERMINA RESCINDIRLO, ÉSTA OPERARÁ DE PLENO DERECHO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, MIENTRAS QUE SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, DEBERÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, Y OBTENER LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE. - ASÍ MISMO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS, QUE SE CONSIGNAN DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA: -----

1. CON MOTIVO DE LA NEGLIGENCIA, DOLO O MALA FE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", O EN LOS SUPUESTOS EN QUE NO CORRIJA, MODIFIQUE, SUSTITUYA, EJECUTE Y/O COMPLEMENTE LOS SERVICIOS QUE "EL INSTITUTO" NO ACEPTE Y QUE POR DEFICIENTE SE HAYAN RECHAZADO.

2. SI "EL INSTITUTO" DETECTA ANOMALÍAS EN LA CALIDAD O CUALQUIER OTRO ASPECTO DE RELE-VANCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS, SE LEVANTARÁ UN ACTA EN DONDE SE HARÁN CONS-TAR LOS HECHOS, ÚNICAMENTE ANTE DOS TESTIGOS; POSTERIORMENTE "EL INSTITUTO" EVA-LUARÁ SI LA IRREGULARIDAD, MOTIVARA ALGÚN PROBLEMA EN SU OPERACIÓN Y PODRÁ RESCINDIR

TO BIXA NESCINDIN



Charles of Cities and Company



"Yes a major marine".

The second section of the sect

IEEV Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

EL CONTRATO SIN QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE CUBRIR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS QUE NO SE HUBIERAN REALIZADO POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
3. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PRESTA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MISMO.
4. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SIN MOTIVO JUSTIFICADO, DEJA DE ACATAR LAS INDICACIONES IMPARTIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE ESTE INSTITUTO.
5. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL.
6. SI "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO DA A "EL INSTITUTO" LAS FACILIDADES Y DATOS NECESA- RIOS PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO
7. POR NO SUJETARSE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" A LO ESTABLECIDO EN LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESENTE CONTRATO Y LAS DISPOSICIONES RELATIVAS DE LA LEGISLACIÓN CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ.
8. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN CONSIGNADA A SU CARGO EN ESTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY EN LA MATERIA.
PARA ESTE PROPÓSITO "EL INSTITUTO" APLICARÁ EL PROCEDIMIENTO QUE SE ESTABLECE EN LA CLAUSULA SIGUIENTE.
DÉCIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: LAS PARTES ESTAN DE ACUERDO A SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1765 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ, EL CUAL PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRA EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES O CAUSA DE RESCISIÓN ESTABLECIDOS EN LAS CLAUSULAS SEXTA Y DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO.
NO SE CONSIDERARÁ QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" INCURRIÓ EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CUANDO EXISTAN CAUSAS QUE SE DETERMINEN AJENAS A SU COMPETENCIA
"EL INSTITUTO" LE COMUNICARÁ POR ESCRITO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, MISMO QUE HA QUEDADO SEÑALADO POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" O POR CORREO CERTIFICADO; EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO, PARA QUE, EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE PRUEBAS PERTINENTES, EN SU CASO
TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES, Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DICHA DETERMINACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A AQUEL EN QUE HAYA AGOTADO EL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ASI MISMO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 2037 ULTIMO PÁRRAFO DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" PAGARÁ LOS DAÑOS Y PERJUICIOS POR CONTRAVENIR LA OBLIGACION DE HACER DE LA CUAL ES RESPONSABLE.

Página 7 de 9

Carretera Federal Xalapa-Veracruz Kilómetro 1,900, Col Fuentes de las Ânimas CP 91190, Xalapa, Veracruz Tel. 01 228 812 5160 www.espacioseducativos.gob.mx





INSTITUTE de Espacies Educatives del Estado de Veracruz



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE PROCEDERÁ A FORMULAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR LOS SERVICIOS PRESTADOS Y PENDIENTES DE PAGO EN EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES E IMPORTES ESTABLECIDOS EN LOS ANEXOS DE ESTE INSTRUMENTO. ---

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PROCEDI-MIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, -----

DÉCIMA CUARTA. MEDIDA PROVISIONAL: LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO, QUE EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", ABANDONE POR CUALQUIER MOTIVO, O SUSPENDA DE MANERA INJUSTIFICADA LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, "EL INSTITUTO", SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, TOMARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A EFECTO DE QUE DICHOS SERVICIOS SE SIGAN PROPORCIONANDO DE MANERA EFICAZ, SIENDO RESPONSABLE EL PRESTADOR DE SERVICIOS DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS Y DE LAS RESPONSABILIDADES LEGALES QUE CONFORME A DERECHO QUE RESULTEN. -----

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: LAS PARTES CONVIENEN EN EL "EL INSTITUTO", PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINA LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. INFORMACIÓN: "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" TODA LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y DEMÁS RELACIONADA CON EL SERVICIO QUE LE REQUIERA, ASÍ MISMO, SE OBLIGA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO PUDIERA REQUERIRLE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO, ÓRGANO DE CONTROL INTERNO EN "EL INSTITUTO", O CUALQUIER OTRO ÓRGANO DEL ESTADO O EXTERNO, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUEN. -----

ASÍ MISMO, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" RECONOCE QUE, POR LA FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO ADQUIERE DERECHO ALGUNO SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE "EL INSTITUTO", ENTENDIENDO POR ESTOS EN FORMA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAS A







CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES

CIONES DE USO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTEL DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS: LAS PAR	TES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR DE		
SERVICIOS" NO PODRÁ CEDER EN NINGÚN MOMENT LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN D FÍSICAS O MORALES	DEL PRESENTE CONTRATO A OTRAS PERSONAS		
DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: PA CACIÓN DE CUALQUIER ASUNTO RELATIVO AL PRES DOMICILIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS PART MENTO, HACIÉNDOLO SABER POR ESCRITO A LA OTF DAR EL AVISO SEÑALADO EN ESTA CLAUSULA, TOE CONFORME A ESTA CLAUSULA, SE TENDRÁN POR EF	RA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE NOTIFIENTE CONTRATO LAS PARTES SEÑALAN COMO ES PODRÁN CAMBIARLOS EN CUALQUIER MORA PARTE DE DICHO CAMBIO, Y EN CASO DE NODAS LAS COMUNICACIONES QUE SE REALICEN ECTUADAS EN:		
POR PARTE DE "EL INSTITUTO" UBICADO E FUENTES DE LAS ÁNIMAS, C. P. 91190, DE L	N EL KILOMETRO 1.9, SIN NUMERO, COLONIA A CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ		
POR PARTE DE "EL PRESTADOR DE SERVI	CIOS" UBICADO		
	C.P. DE LA LOCALIDAD DE		
VIGÉSIMA. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: TODO LO NO PREVISTO EXPRESAMENTE EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES RELATIVAS CONTENIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE VERACRUZ; Y EN CASO DE CONTROVERSIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, AMBAS PARTES EXPRESAMENTE SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES CIVILES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE, POR RAZÓN DE SUS DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO, PUDIERA CORRESPONDERLES O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.			
LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR AMBAS PARTES, SE ENTERAN DE SU CONTENIDO Y AL CALCE LEGAL Y LO RATIFICAN FIRMÁNDOLO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ VERACRUZ A LOS VEINTI-DOS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.			
POR "EL INSTITUTO"	POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"		
Thenk La C			
ING. RICARDO GARCÍA JIMÉNEZ DIRECTOR GENERAL	ING. ALEJANDRO ESPINOSA VEGA		

